



PROGRAMA DE CURSO
GESTIÓN APLICADA A TERAPIA OCUPACIONAL

| Validación Programa | | |
|---|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Enviado por: Constanza De los Angeles Briceño Ribot | Participación: Profesor Encargado | Fecha envío: 20-07-2023 09:39:46 |
| Validado por: Óscar Ignacio Hernández Lanas | Cargo: Coordinador Cuarto Nivel | Fecha validación: 24-07-2023 14:03:05 |

| Antecedentes generales | |
|---|------------------------------------|
| Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación | |
| Código del Curso: TO08046 | |
| Tipo de curso: Obligatorio | Línea Formativa: Especializada |
| Créditos: 3 | Periodo: Segundo Semestre año 2023 |
| Horas Presenciales: 27 | Horas No Presenciales: 54 |
| Requisitos: TO07042 | |

| Equipo Docente a cargo | |
|--|--------------------------|
| Nombre | Función (Sección) |
| Constanza De los Angeles Briceño Ribot | Profesor Encargado (1) |
| Sebastián Andrés Gallegos Berríos | Profesor Coordinador (1) |



Propósito Formativo

El propósito formativo de este Curso es que el/la estudiante participe de un proceso de experiencia compartida en el que identificando problemas y/o desafíos de gestión en un ámbito específico de desempeño profesional, vinculado al quehacer del Terapeuta Ocupacional, proponiendo acciones que permitan avanzar en respuestas más adecuadas de la situación problema identificada, compartiendo y reflexionando acerca de ello en clases bajo modo de taller, pueda generar capacidades de gestión efectiva. Este curso se vincula curricularmente con los cursos de Gestión en Salud I y II.

Competencia

Dominio: Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia: Competencia 4

Comprender de manera empática y críticamente, los problemas que inciden en la calidad de vida y bienestar de las personas y la sociedad.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Contribuyendo a resolver los problemas que inciden en la calidad de vida y bienestar de las personas y grupos, en forma participativa y desde la perspectiva de las necesidades prioritarias de nuestro país.

Dominio: Gestión

Se refiere al desempeño profesional en que el egresado contribuye al desarrollo de la inclusión social de las personas, grupos o comunidades a través de estrategias de gestión y administración en los ámbitos de salud, educación, comunidad, trabajo y políticas públicas, en el contexto socio económico y político local, en sectores públicos y privados

Competencia: Competencia 3

Formular y ejecutar proyectos o programas de desarrollo estratégico en áreas relacionadas con la Terapia Ocupacional y afines, que favorezcan la Inclusión social de las personas, considerando sus contextos socioculturales.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Diagnosticando necesidades de las personas, organizaciones y comunidades, desde una perspectiva de la ocupación e inclusión social, que aporten al desarrollo de las necesidades del país.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Diseñando proyectos y programas relacionados con las áreas de salud, educación, trabajo y comunidad.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Gestionando recursos para la implementación de programas y proyectos relacionados con las áreas de salud, educación, trabajo y comunidad.

Dominio: Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación, en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de



Competencia

intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión

Competencia:Competencia 3

Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.4

Valorando la disponibilidad de recursos para la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.



| Resultados de aprendizaje |
|---|
| RA1. Manejar nociones básicas de la metodología y el fundamento teórico de la gestión de proyectos. |
| RA2. Diseñar e implementar un programa basado en las necesidades de las personas, grupos o comunidades. |
| RA3. Administrar sistemas de evaluación y monitoreo de programas sociales desde un enfoque inclusivo. |

| Unidades | |
|---|--|
| Unidad 1:Unidad 1 Diseño de progrmas | |
| Encargado: Sebastián Andrés Gallegos Berríos | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| <p>Realiza un diagnóstico utilizando herramientas básicas de gestión.</p> <p>Diseña un proyecto incorporando herramientas básicas de gestión.</p> | <p>Participa en clases y talleres.</p> <p>Realiza lectura del material dispuesto para la Unidad.</p> <p>Diseña un plan o programa grupal breve vinculado al quehacer profesional en distintas Facultades de la Universidad.</p> |
| Unidad 2:Unidad 2 Implementación y evaluación de programas: aplicación práctica en contexto situado | |
| Encargado: Constanza De los Angeles Briceño Ribot | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| <p>Implementa un programa de intervención grupal.</p> <p>Propone un sistema de evaluación y monitoreo del programa implementado.</p> | <p>Participa en clases y talleres.</p> <p>Realiza lectura del material dispuesto para la Unidad.</p> <p>Ejecuta un programa grupal acorde a las necesidades identificadas.</p> <p>Evalúa el programa utilizando herramientas</p> |



Unidades

pertinentes.

Desarrolla material infográfico didáctico vinculado al programa implementado.



| Estrategias de evaluación | | | |
|--------------------------------------|---|------------|---|
| Tipo_Evaluación | Nombre_Evaluación | Porcentaje | Observaciones |
| Presentación individual o grupal | Presentación oral árbol de objetivos | 30.00 % | Evaluación grupal orientada a la construcción del árbol de objetivos a partir del árbol de problemas. Se utilizará rúbrica. |
| Trabajo escrito | Informe escrito diseño del proyecto | 35.00 % | Evaluación grupal orientada a elementos del diseño de proyectos a través del desarrollo de un informe escrito. Se utilizará rúbrica. |
| Presentación individual o grupal | Presentación oral evaluación del proyecto | 30.00 % | Evaluación grupal orientada a la implementación y evaluación del proyecto a través de la realización de una infografía y una presentación oral. Se utilizará rúbrica. |
| Coevaluación | Coevaluación | 5.00 % | Evaluación individual obtenida del promedio de las coevaluaciones de los y las compañeros(as) de grupo. Se utilizará rúbrica. |
| Suma (para nota presentación examen) | | 100.00% | |



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Programas de Desarrollo Social con Enfoque Territorial , Guía para elaborar un árbol de objetivos , Español ,
- Román, M. , Guía práctica para el diseño de proyectos sociales. , Español ,
- DIPRES , 2020 , Metodología para la elaboración de Matriz de Marco Lógico. , Español ,

Bibliografía Complementaria

- Cohen, E. & Martínez, R. , 2004 , MANUAL: Formulación, evaluación y monitoreo de proyectos sociales. , CEPAL , Español ,



Plan de Mejoras

Para la implementación de esta versión del curso se toman en cuenta las evaluaciones y sugerencias realizadas por los y las estudiantes y se incorpora un diagnóstico previo con los grupos participantes. Asimismo, se hace mayor énfasis en la construcción del árbol de problemas y objetivos, siendo este último evaluado (Evaluación 1).



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Número de actividades obligatorias que no son evaluaciones: 8 (sesiones de evaluación en terreno, sesión de tutorías grupales y sesiones de implementación y evaluación del proyecto)

Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, factibles de recuperar, sin necesidad de justificación: 0.

Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, factibles de recuperar, sujetas a justificación: 2 sesiones.

Modalidad(es) de recuperación de evaluaciones: a convenir con PEC.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Dependiendo de la naturaleza de la actividad a la que se ausente, se deberá recuperar. Si el/la estudiante falta a dos de las sesiones de diagnóstico, implementación y evaluación del programa, deberá presentar un ensayo individual a modo de recuperar la evaluación correspondiente.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

¿El examen es reprobatorio?

NO, el examen no será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.